



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00075-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministerio de Educación coordinar acciones con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de habilitar dispensarios Médicos en las escuelas y liceos públicos del país.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de septiembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el honorable senador Arístides Victoria Yeb, por la provincia María Trinidad Sánchez.

Objeto de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Ministerio Educación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adopten las previsiones correspondientes para habilitar en las escuelas y liceos públicos construidos y por construir, espacios destinados al funcionamiento de dispensarios médicos escolares que brinden la asistencia primaria, urgente y especializada a los estudiantes del país.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes o resoluciones relacionadas con el proyecto:

- ✓ Constitución de la República Dominicana
- ✓ Reglamento interno del Senado
- ✓ La Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana No. 66-97.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

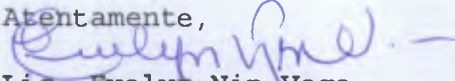
La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones, recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

